

ORDENANZA N° 145/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00026, Sra. Ana Claudia Gómez, D.N.I. 17.779.780, CUIT/L 23-17779780-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en calle a designar del Loteo “Gieco”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta, con nomenclatura catastral c01; s03; m116; p42; lote 42 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como lote n°42 de la manzana 116, hoy **LOTE 122 DE LA MANZANA 112**, cuenta con una superficie de nueve metros coma setenta y cinco centímetros (9,75) de frente por treinta metros (30) de fondo aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M112; Manz. Of. 112; P122; LOTE 122”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°31/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 534/2022

DE FECHA 23/05/2022